

Acta N°

23/23

Resolución N°

239

Sauce, 20 de setiembre de 2023

**VISTO:** el Expediente N° 2023-81-1230-00167 inserta la nota presentada por la Maestra Directora y Comisión de Fomento de la Escuela N° 86, solicitando Apoyo Económico con motivo de realizarse un beneficio escolar con la finalidad de generar un espacio de encuentro y disfrute social.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Instituciones deportivas
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece


**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,


**El Concejo Municipal**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 7000 (cuarenta mil pesos uruguayos) a la Comisión de Fomento de la Escuela N° 86, para un beneficio escolar con la finalidad de generar un espacio de encuentro y disfrute social.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a la Sra. Myriam Leticia Pérez Pérez. CI:4544905-3 en representación de la Escuela N°86 el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural Literal C.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.



  
Lic. Roberto Ottonele  
Alcalde Municipal

  
Somila Balbiani  
Concejala

  
Concejala